ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Tibú, ubicado en la región del Catatumbo, cuenta con comunidades urbanas y rurales que desarrollan diferentes actividades de carácter social, cultural, educativo, recreativo y organizativo, en las cuales la participación ciudadana y la integración comunitaria constituyen elementos importantes para el fortalecimiento del tejido social y la convivencia.

En este contexto, los salones comunales representan espacios de importancia para el desarrollo de actividades de interés colectivo, al constituirse en escenarios destinados al encuentro, la participación y la organización de las comunidades. Estos espacios permiten promover reuniones, actividades comunitarias y procesos de integración social, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones entre los habitantes y de las organizaciones comunitarias.

En atención a la importancia de fortalecer este tipo de infraestructura de uso comunitario, la Administración Municipal contempla la ejecución de intervenciones orientadas a la adecuación de los salones comunales ubicados en las veredas Serpentino, Punta de Palo y La Soledad, en la zona rural, así como en el barrio Camilo Torres, en la zona urbana del municipio de Tibú.

El presente proyecto se formula con el propósito de contribuir al mejoramiento y adecuación de estos espacios mediante la ejecución de actividades de obra relacionadas con elementos de infraestructura y acabados, de acuerdo con el alcance previsto para cada uno de los espacios priorizados. Dentro de las actividades contempladas se encuentran la construcción de antepisos en concreto, bordillos perimetrales, pañetes en mortero, aplicación de estuco plástico, pintura en vinilo, instalación de pisos en cerámica antideslizante y cielos rasos en PVC, entre otras actividades definidas para las intervenciones previstas.

La ejecución de estas actividades permitirá contribuir al fortalecimiento de los espacios destinados al encuentro y la participación comunitaria, favoreciendo la disponibilidad de ambientes funcionales para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, recreativas y organizativas, así como para la realización de reuniones y demás iniciativas de interés colectivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Los espacios destinados al uso comunitario cumplen un papel importante en el fortalecimiento de la integración, la participación y la organización de las comunidades. Sin embargo, la disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de estas actividades constituye una necesidad para las comunidades ubicadas en las veredas Serpentino, Punta de Palo y La Soledad, en la zona rural, así como en el barrio Camilo Torres, en la zona urbana del municipio.

Entre las principales necesidades asociadas al fortalecimiento de estos espacios se encuentra la ejecución de actividades de infraestructura y acabados que contribuyan a la adecuación y consolidación de los salones comunales priorizados. Estas intervenciones contemplan actividades relacionadas con la construcción de antepisos en concreto, bordillos perimetrales, pañetes en mortero, aplicación de estuco plástico, pintura en vinilo, instalación de pisos en cerámica y cielos rasos en PVC, de acuerdo con el alcance previsto para cada uno de los espacios.

La limitada disponibilidad de espacios comunales adecuados y funcionales puede restringir las posibilidades de desarrollar actividades sociales, culturales, educativas, recreativas y comunitarias en condiciones apropiadas, así como limitar las oportunidades de encuentro, integración y participación de los habitantes de las comunidades beneficiarias.

De igual manera, la necesidad de fortalecer la infraestructura comunitaria limita las posibilidades de consolidar espacios destinados al desarrollo de actividades de interés colectivo, reduciendo las oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de organización comunitaria, participación ciudadana y aprovechamiento de escenarios destinados al encuentro social.

En atención a esta problemática, se plantea la ejecución de actividades de adecuación y mejoramiento en los salones comunales priorizados, mediante intervenciones relacionadas con elementos de infraestructura y acabados, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las condiciones físicas y funcionales de estos espacios y favorecer su aprovechamiento por parte de las comunidades.

SALÓN COMUNAL VEREDA SERPENTINO



Figura 1.
Condiciones actuales del área exterior y entorno inmediato del salón comunal, donde se observan superficies pendientes de adecuación y acabado.



Figura 2.
Condiciones actuales de los muros exteriores, con superficies en mampostería de bloque sin acabado de pañete



Figura 3.
Condiciones actuales de los espacios interiores, con superficies de mampostería de bloque pendientes de actividades de acabado.



Figura 4.
Condiciones actuales de los espacios interiores, donde se evidencian superficies de mampostería sin acabados y elementos superiores sin cielo raso, pendientes de adecuación.

SALÓN COMUNAL VEREDA PUNTA DE PALO



Figura 1.
Condiciones actuales de los espacios interiores, donde se evidencian superficies de mampostería sin acabados y elementos superiores sin cielo raso, pendientes de adecuación.



Figura 2.
Condiciones actuales de los muros exteriores, conformados en mampostería de bloque, sin acabado ni aplicación de pintura.



Figura 3.
Condiciones actuales de los pisos interiores, los cuales se encuentran sin acabados y requieren adecuación.



Figura 4.
Condiciones actuales de los espacios interiores, con superficies de mampostería de bloque que requieren la ejecución de actividades de acabado.

SALÓN COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD



Figura 1.
Condiciones actuales de los muros exteriores, donde se evidencian superficies en mampostería de bloque sin acabados, pendientes de aplicación de pañete y pintura.



Figura 2.
Condiciones actuales de los espacios interiores, donde se evidencian superficies en mampostería sin acabados y ausencia de cielo raso.



Figura 3.
Condiciones actuales de los muros interiores, conformados en mampostería de bloque, sin acabados de pañete y pintura.



Figura 4.
Condiciones actuales del área interior, donde se evidencia la ausencia de piso en concreto, requiriéndose la ejecución del piso para su adecuada funcionalidad.

SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES	
	
Figura 1. **Condiciones actuales de los espacios interiores, donde se evidencian muros con acabados en pañete y la ausencia de cielo raso, requiriéndose su instalación.**	***Figura 2.*** **Condiciones actuales del área interior, donde se observan superficies de muros con acabado en pañete y ausencia de cielo raso, pendiente de adecuación.**
	
Figura 3. **Condiciones actuales del área interior, donde se evidencia la ausencia de piso en concreto, requiriéndose la ejecución del mismo para garantizar condiciones adecuadas de uso.**	***Figura 4.*** **Condiciones actuales de los espacios interiores, donde se evidencian muros con acabado en pañete y ausencia de cielo raso.**

2.1. Localización

El Municipio de Tibú está situado en el noreste del país, cerca de la frontera con la República de Venezuela. Se localiza a tan solo 15 minutos de dicha frontera, en un lugar conocido como Tres Bocas. La distancia en línea recta desde la capital

del departamento, Cúcuta, hasta Tibú es de 87.85 kilómetros. Sin embargo, la distancia por carretera, que presenta condiciones regulares de transitabilidad, es de 116 kilómetros. Tibú se encuentra a aproximadamente 671 kilómetros de la capital de Colombia, Bogotá.



Ilustración 1. Distancia a la capital del departamento.

Geográficamente el municipio de Tibú, se encuentra ubicado en el valle del río Catatumbo y sus diferentes afluentes, siendo sus coordenadas geográficas las siguientes: Longitud: 72º59' y Latitud Norte: 8º39'.

El Municipio, se encuentra rodeada por los Ríos Catatumbo, San Miguel, Socuavo Norte, Chiquito, Sardinata, Nuevo presidente, Tibú, Socuavo Sur y Río de Oro, además de contar en su territorio con numerosas corrientes menores como Caños y Quebradas.

Su extensión territorial, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del año 2000, es de 2.696 Kilómetros cuadrados (Km2); sin embargo, otros informes y estudios presentan una extensión territorial total de 2.737 Kilómetros cuadrados (Km2); su altitud en la cabecera municipal es de 75 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y su temperatura media promedio es de 32ºC el cual ha venido variando en los últimos años, producido por los factores que han afectado el clima en Colombia como son los denominados fenómenos de la niña y del niño, llegando a picos de entre 37ºC y 42ºC.
Los límites del municipio son:

- Por el **Norte**, con la República Bolivariana de Venezuela
- Por el **Sur**, con los Municipios de Cúcuta, El Zulia y Sardinata
- Por el **Oriente**, con la República Bolivariana de Venezuela
- Por el **Occidente**, con los Municipios de Hacarí, San Calixto, El Tarra y Teorama.

En la actualidad, para una mejor administración el Municipio de Tibú está dividido en Cinco (5) Zonas político Administrativas, siendo:

No. 1. Comprende la Zona Uno Urbana - Casco Urbano y la Zona Uno Rural- Tres Bocas.
No. 2. Zona Dos-Corregimiento de Campo Dos.
No. 3. Zona Tres- Corregimiento de Pacelli.
No. 4. Zona Cuatro - Corregimiento de La Gabarra.
No. 5. Zona Uno Rural Parte Alta - Miramontes, Versalles, La Angalia y otras.
En su descripción de territorialidad, el Municipio cuenta con los siguientes Corregimientos, caracterizados Tres (03) como especiales o cabeceras de Zona, siendo: Campo Dos, Pacelli y La Gabarra; así mismo también están los denominados Corregimiento menores o auxiliares, siendo: La Silla, Petrolea, Campo Giles, La Llana, Versalles, La Angalia, La Pista-Río de Oro, Vetas de Oriente y el fronterizo de Tres Bocas.

También, en el sector rural disperso cuenta con cerca de Ciento Ochenta (180) Veredas algunas de ellas siendo grandes Centros Poblados las cuales se encuentran descritas en el componente social del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del año 2000, y de las cuales se mencionan entre otras algunas como:

Caño Victoria Norte, Caño Victoria Sur, La Soledad, Villa Nueva, La Rochela, La Libertad, Puerto Reyes, San Isidro, Llano Grande; Matecoco, El Kilómetro 15, San Miguel, Ambato, Villa del Carmen, Congojas-La Lejía, La Cuatro, Club de Leones, Punta de Palo, Brisas de Río de Oro, Vetas de Oriente, El Totumo, La Esmeralda, Campo Yuca, J-10, J-19, T-25, Campo Seis entre otras más.
La cabecera municipal de Tibú está constituida por unos Treinta y cinco (35) Barrios legalmente constituidos y unos Cuatro (04) asentamientos poblacionales, ubicados en el área de expansión municipal, mencionando entre ellos:

Barrios: El Carmen, Miraflores, Divino Niño, Barco, Intermedio, Las Delicias, Santander, Los Pinos, Diocesano, Camilo Torres, El Limón, Libertadores, Técnico, La Perla, Kennedy, entre otros más; Asentamientos Poblacionales: Barrio Largo, 7 de Abril, entre otros.

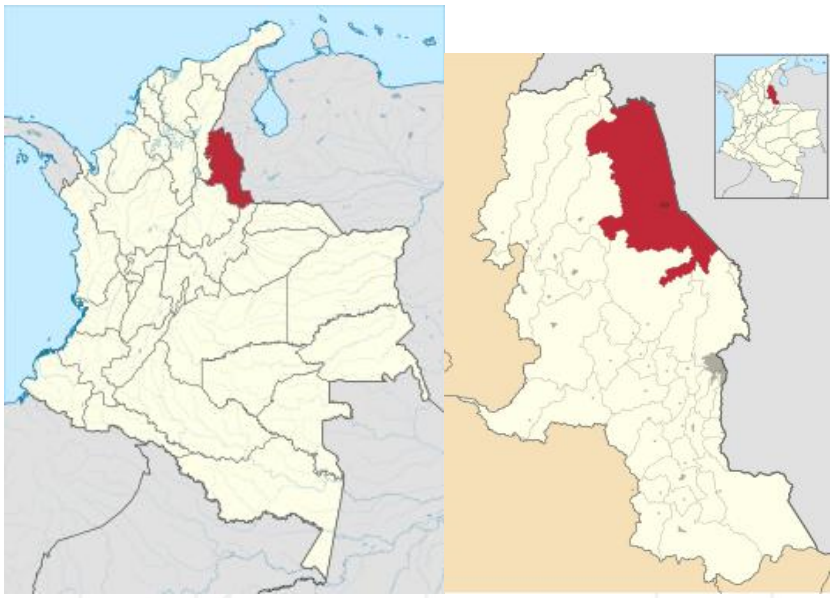


Ilustración 2. Localización nacional y departamental

2.2. Localización Especifica

ADECUACIÓN SALÓN COMUNAL – VEREDA SERPENTINO

Esta área de intervención se encuentra ubicada en la Vereda Serpentino del municipio de Tibú, en el departamento de Norte de Santander, clasificada como zona rural. El punto específico se constituye como un núcleo residencial con presencia activa de comunidad.

La localización geográfica del sitio se identifica mediante las siguientes coordenadas:
Latitud: 8°42'20.27"N
Longitud: 72°44'22.35"O

Estas coordenadas permiten la ubicación precisa del punto de intervención para su registro, seguimiento y verificación en campo, así como su identificación en sistemas de cartografía digital y plataformas de información geográfica.

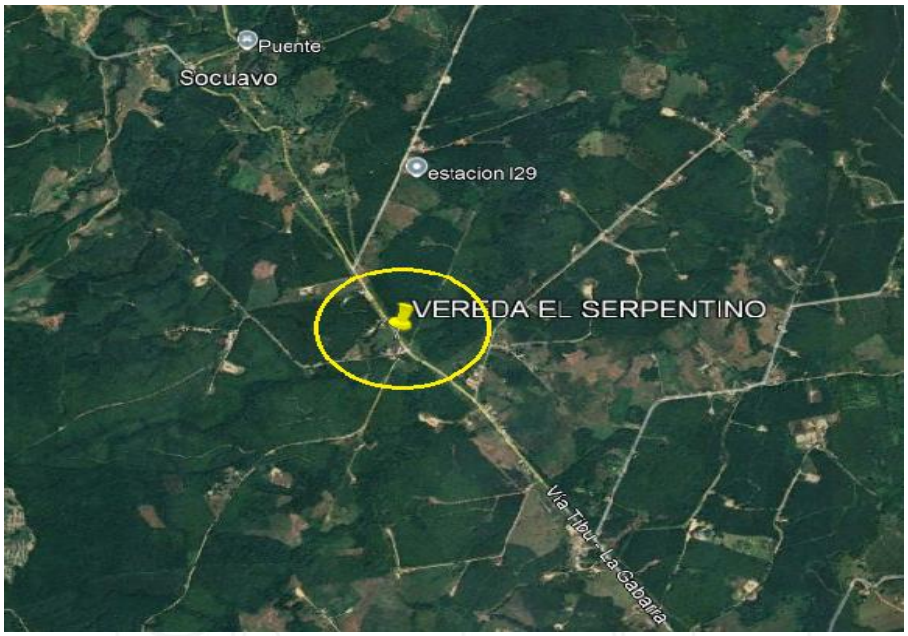


Ilustración 3. Vereda Serpentino
Coordenadas Geográficas: 8°42'20.27"N 72°44'22.35"O

ADECUACIÓN SALÓN COMUNAL – VEREDA PUNTA DE PALO

Esta área de intervención se encuentra ubicada en la Vereda Punta de Palo del municipio de Tibú, en el departamento de Norte de Santander, clasificada como zona rural. El punto específico se constituye como un núcleo residencial con presencia activa de comunidad.

La localización geográfica del sitio se identifica mediante las siguientes coordenadas:

Latitud: 8°34'4.92"N
Longitud: 72°38'8.20"O

Estas coordenadas permiten la ubicación precisa del punto de intervención para su registro, seguimiento y verificación en campo, así como su identificación en sistemas de cartografía digital y plataformas de información geográfica.



Ilustración 4. Vereda Punta de Palo
Coordenadas Geográficas: 8°34'4.92"N 72°38'8.20"O

ADECUACIÓN SALÓN COMUNAL – VEREDA LA SOLEDAD

Esta área de intervención se encuentra ubicada en la Vereda La Soledad del municipio de Tibú, en el departamento de Norte de Santander, clasificada como zona rural. El punto específico se constituye como un núcleo residencial con presencia activa de comunidad.

La localización geográfica del sitio se identifica mediante las siguientes coordenadas:

Latitud: 8°28'57.12"N
Longitud: 72°37'16.19"O

Estas coordenadas permiten la ubicación precisa del punto de intervención para su registro, seguimiento y verificación en campo, así como su identificación en sistemas de cartografía digital y plataformas de información geográfica.

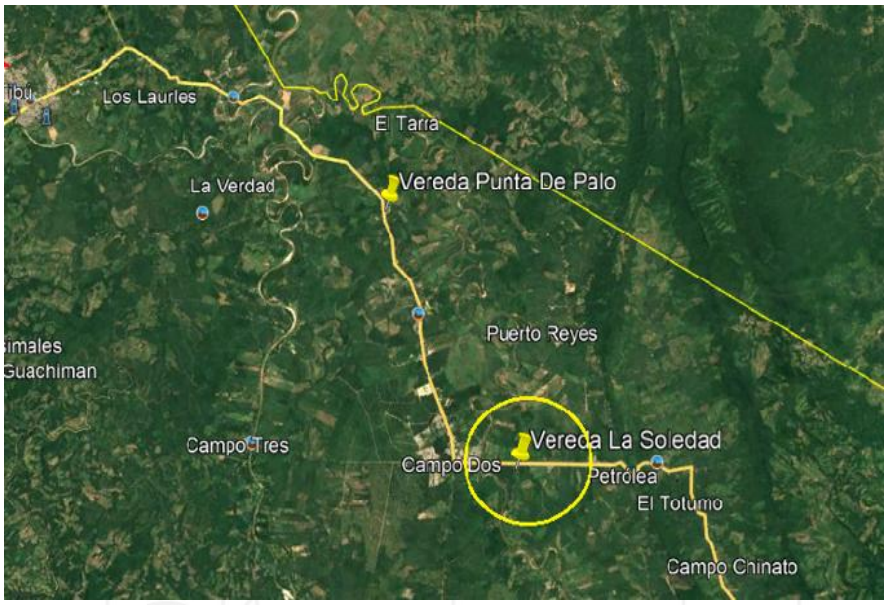


Ilustración 5. Vereda La Soledad
Coordenadas Geográficas: 8°28'57.12"N 72°37'16.19"O

ADECUACIÓN SALÓN COMUNAL – BARRIO CAMILO TORRES

Esta área de intervención se encuentra ubicada en la Barrio Camilo Torres del municipio de Tibú, en el departamento de Norte de Santander, clasificada como zona Urbana. El punto específico se constituye como un núcleo residencial con presencia activa de la comunidad.

La localización geográfica del sitio se identifica mediante las siguientes coordenadas:

Latitud: 8°38'7.36"N
Longitud: 72°43'45.64"O

Estas coordenadas permiten la ubicación precisa del punto de intervención para su registro, seguimiento y verificación en campo, así como su identificación en sistemas de cartografía digital y plataformas de información geográfica.

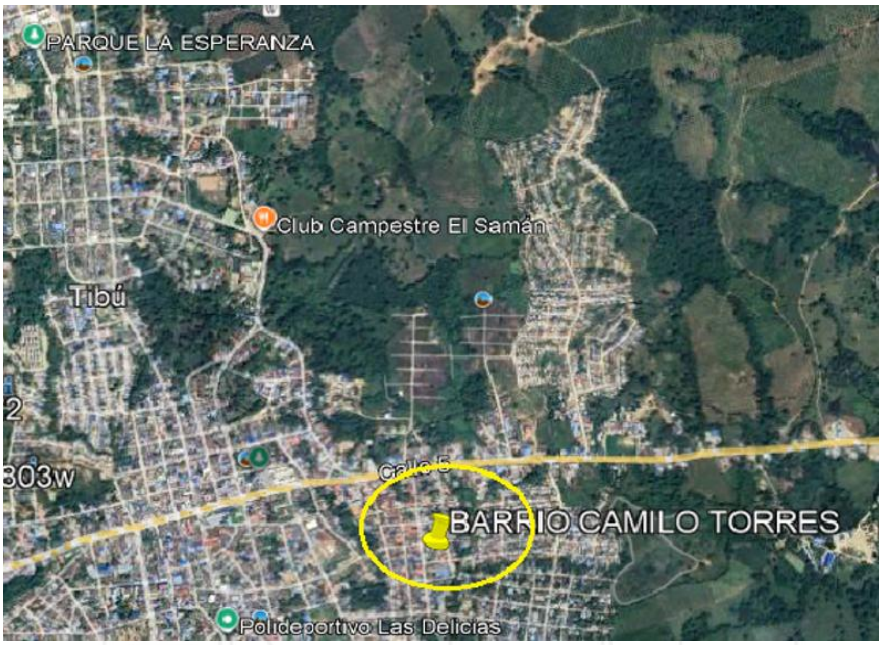


Ilustración 6. Barrio Camilo Torres
Coordenadas Geográficas: 8°38'7.36"N 72°43'45.64"O

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades contempladas para los salones comunales priorizados están orientadas a contribuir a la adecuación y consolidación de espacios destinados al encuentro, la integración y la participación comunitaria, mediante la ejecución de actividades de obra relacionadas con elementos de infraestructura y acabados, de acuerdo con el alcance previsto para cada intervención.

Las actividades se desarrollarán de manera diferenciada, atendiendo a las intervenciones contempladas para cada uno de los espacios priorizados. En este sentido, se consideran actividades relacionadas con la ejecución de antepisos y bordillos, así como trabajos de pañete, estuco, pintura, instalación de pisos y cielos rasos, según corresponda al alcance definido para cada salón comunal.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

SALÓN COMUNAL VEREDA SERPENTINO

Para el salón comunal ubicado en la vereda Serpentino, se contemplan actividades relacionadas con la ejecución de elementos de infraestructura y acabados, entre ellas la construcción de antepiso en concreto de 7 cm de espesor, la ejecución de bordillo perimetral, la aplicación de estuco plástico tipo 1, pintura en vinilo tipo 1, pañete en mortero 1:4 y la instalación de cielo raso en PVC.

Estas actividades estarán orientadas a contribuir a la adecuación y consolidación del espacio comunal, favoreciendo condiciones funcionales para su aprovechamiento por parte de la comunidad.

SALÓN COMUNAL VEREDA PUNTA DE PALO

Para el salón comunal ubicado en la vereda Punta de Palo, se contemplan actividades de acabados que incluyen la aplicación de estuco plástico, pintura en vinilo, pañete en mortero 1:4, instalación de piso en cerámica antideslizante de 50 × 50 cm y cielo raso en PVC.

La ejecución de estas actividades contribuirá al mejoramiento de los elementos de acabado del espacio comunal, favoreciendo su funcionalidad y aprovechamiento para el desarrollo de actividades de interés colectivo.

SALÓN COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD

Para el salón comunal ubicado en la vereda La Soledad, se contemplan actividades relacionadas con la construcción de antepiso en concreto y la ejecución de acabados, incluyendo aplicación de estuco plástico, pintura en vinilo, pañete en mortero 1:4, instalación de piso en cerámica y cielo raso en PVC.

Estas actividades se orientan a contribuir a la adecuación y consolidación del espacio destinado al uso comunitario, favoreciendo condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades previstas por la comunidad.

SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES

Para el salón comunal ubicado en el barrio Camilo Torres, en la zona urbana del municipio de Tibú, se contemplan actividades relacionadas con la construcción de antepiso en concreto y la ejecución de acabados, incluyendo la aplicación de estuco, pintura, instalación de piso en cerámica y cielo raso en PVC.

La ejecución de estas actividades contribuirá a la adecuación y mejoramiento de los elementos contemplados dentro del alcance de la intervención, favoreciendo el uso y aprovechamiento del espacio para el desarrollo de actividades comunitarias.

En términos generales, las actividades previstas para los cuatro salones comunales se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas y los alcances definidos para cada intervención, procurando la adecuada ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones técnicas aplicables a cada actividad.

La intervención de estos espacios contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura comunitaria del municipio de Tibú, favoreciendo la disponibilidad y el aprovechamiento de escenarios destinados al encuentro, la integración, la participación y la organización comunitaria.

En tal sentido, de acuerdo con el proyecto se materializará la intervención de las siguientes áreas específicas:

No.	Salones Comunales	Área a Intervenir (m2)
1	Salón Comunal Vereda Serpentino	83,52
2	Salón Comunal Vereda Punta de Palo	83,52
3	Salón Comunal Vereda la Soledad	83,52
4	Salón Comunal Barrio Camilo Torres	83,52
	Área Total (m2)	**334,08**

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto contempla la ejecución de actividades de adecuación y mejoramiento en cuatro (4) espacios comunales ubicados en las veredas Serpentino, Punta de Palo y La Soledad, en la zona rural, y en el barrio Camilo Torres, en la zona urbana del municipio de Tibú, Norte de Santander. Las intervenciones estarán orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de estos espacios, de acuerdo con las actividades contempladas dentro del alcance y presupuesto del proyecto.

Las intervenciones previstas buscan contribuir a la adecuación de los espacios comunales priorizados mediante la ejecución de actividades de infraestructura y acabados, favoreciendo condiciones apropiadas para su uso y aprovechamiento en el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas, recreativas, organizativas y de integración comunitaria.

El alcance de la intervención comprende, de acuerdo con las actividades previstas para cada uno de los espacios comunales, las siguientes:

- Ejecución de actividades de infraestructura, incluyendo la construcción de antepisos en concreto y bordillos perimetrales de confinamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones contempladas para los espacios priorizados.

- Ejecución de actividades de preparación y acabado de superficies, incluyendo la aplicación de pañete en mortero, estuco plástico y pintura en vinilo, conforme al alcance definido para cada espacio comunal.

- Instalación de pisos en cerámica antideslizante, de acuerdo con las áreas y especificaciones establecidas para los espacios comunales contemplados dentro del proyecto, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de uso y funcionalidad de los mismos.

- Instalación de cielos rasos en PVC, de acuerdo con las actividades previstas para cada espacio comunal, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones físicas y de acabado.

Ejecución de las actividades complementarias necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones previstas, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas dentro del alcance del proyecto.

a. **Ítems de pago**

CAPITULO 1: SALÓN COMUNAL VEREDA SERPENTINO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1,1	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
1.1.1	ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	120,97
1.1.2	BORDILLO PERIMETRAL DE CONFINAMIENTO h=0,35mts x 0,15mts	ML	49,00
1,2	**ACABADOS**		
1.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	78,67
1.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	79,88
1.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA PAÑETE	M2	101,26
1.2.4	SUM. INST. CIELO RASO EN PVC	M2	13,69

CAPITULO 2: SALÓN COMUNAL VEREDA PUNTA DE PALO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
2,1	**ACABADOS**		
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	98,84
2.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	98,84
2.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA PAÑETE	M2	110,10
2.1.4	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M2	77,44
2.1.5	SUM. INST. CIELO RASO EN PVC	M2	77,44

CAPITULO 3: SALÓN COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
3,1	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3.1.1	ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	93,61
3,2	**ACABADOS**		
3.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	51,81
3.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	51,81
3.2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:4 PARA PAÑETE	M2	51,58
3.2.4	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M2	55,88
3.2.5	SUM. INST. CIELO RASO EN PVC	M2	55,88

CAPITULO 4: SALÓN COMUNAL BARRIO CAMILO TORRES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
4,1	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.1.1	ANTEPISO EN CONCRETO 17,5MPA E=0,07MTS	M2	113,56
4,2	**ACABADOS**		
4.2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO TIPO 1	M2	18,48
4.2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA EN VINILO TIPO 1	M2	18,48
4.2.3	SUM. INST. CIELO RASO EN PVC	M2	55,89
4.2.4	PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE BLANCO 50X50 CM	M2	55,88

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LA ZONA RURAL, VEREDAS: SERPENTINO, PUNTA DE PALO Y LA SOLEDAD; ASÍ COMO EL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER", será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Durante este periodo se desarrollarán las actividades administrativas, técnicas y operativas necesarias para la ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance del proyecto, relacionadas con la adecuación y mejoramiento de los espacios comunales priorizados en las veredas Serpentino, Punta de Palo y La Soledad, así como en el barrio Camilo Torres.

Las actividades previstas comprenden, de acuerdo con el alcance definido para cada intervención, la ejecución de antepisos en concreto, bordillos perimetrales, pañetes en mortero, aplicación de estuco plástico, pintura en vinilo, instalación de pisos en cerámica y cielos rasos en PVC, entre otras actividades complementarias contempladas para cada uno de los espacios comunales.

El plazo establecido permitirá realizar la adecuada programación, ejecución y seguimiento de las actividades previstas, atendiendo las especificaciones técnicas aplicables a cada componente de obra y procurando la correcta ejecución de los trabajos contemplados dentro del alcance del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibú, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de conformidad con la ejecución de la obra, por precios unitarios, así:

PAGOS PARCIALES Que se cancelarán al Contratista, según avances de obra hasta completar el Noventa (90%) previa certificación de cumplimiento y ejecución de cada avance de obra objeto del contrato a satisfacción, expedida por la interventoría y la supervisión del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

ACTA Y PAGO FINAL: El diez por ciento (10 %) restante del valor total del contrato será cancelado únicamente una vez se encuentre liquidado el contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

Para efectos del trámite de liquidación y del correspondiente pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los informes, actas, certificaciones y demás documentos exigidos contractualmente, debidamente revisados y aprobados por el Interventor y por el Secretario de Vías e Infraestructura Municipal, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado laboralmente a la ejecución del contrato, correspondientes a los períodos respectivos.

En consecuencia, el saldo final equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato solo será exigible y podrá ser pagado una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.

Nota: El cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA no estará supeditado, en ningún caso, al giro o disponibilidad inmediata de recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ. Para todos los efectos, se entenderá que el CONTRATISTA cuenta con la capacidad económica, financiera, técnica y operativa necesaria para ejecutar integral y oportunamente las obligaciones asumidas.

Nota: En el presente proceso de contratación no se tiene contemplada la entrega de anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato se seguirán las Especificaciones Generales de Construcción de edificaciones, que deben cumplir con las Normas colombianas de diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR-10), o el Código Colombiano de Diseño Sísmico, todas las normas técnicas Colombianas NTC, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las especificaciones particulares que pudieran resultar para este proyecto. Durante la construcción se debe contar con control permanente e indispensable a nivel de las etapas de suelos, cimentación y especialmente a nivel de estructura.

6.1. Especificaciones técnicas

Ver Anexo No.01 Especificaciones Técnicas

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales requeridos para la construcción de cada uno de los ítems, de acuerdo con lo indicado en los planos, en las especificaciones o donde lo indique el interventor.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad. Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos cuando las diferencias sean de carácter técnico.

Todos los materiales empleados para la construcción y/o mantenimiento de los bienes que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado, cuando estas se especifiquen. Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, este deberá ser el más apropiado para su finalidad de acuerdo con las normas técnicas que apliquen. Para cada uno de los materiales suministrados el contratista deberá entregar a la interventoría, informes certificados de las pruebas de laboratorios en fábrica y certificados de calidad, que demuestren que cumplen con lo establecido en las especificaciones.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Ver Anexo No.01 Especificaciones Técnicas

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Dentro de la información se hará entrega los siguientes documentos:

1. Planos Arquitectónicos.
2. Planos Estructurales.
3. Localización Topográfica.
4. Planos de Distribución Puntos Eléctricos.
5. Detalles Estructurales.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de la documentación, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se

entiende que ha aceptado dichos diseños y especificaciones presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada para su aprobación por la Interventoría y la entidad en cabeza de la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

Componente	Norma / Reglamento principal	Aplicación al proyecto
Diseño estructural	NSR-10 y modificaciones vigentes	Diseño, evaluación, reforzamiento y construcción de edificaciones.
Geotecnia y cimentaciones	NSR-10 – Título H	Estudios de suelo, cimentaciones, excavaciones, rellenos y estabilidad.
Concreto y estructuras	NSR-10 – Título C	Diseño y construcción de elementos de concreto reforzado.
Accesibilidad	NTC 6047 – Ley 1618 de 2013	Rampas, circulaciones, baños, accesos y diseño universal.
Instalaciones eléctricas	RETIE – NTC 2050	Instalaciones, tableros, circuitos, puesta a tierra e iluminación.
Instalaciones hidrosanitarias	RAS – Resolución 0330 de 2017 y modificaciones	Acueducto, redes sanitarias, aguas lluvias y sistemas de tratamiento.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019	Seguridad durante la ejecución de las obras y control de riesgos.
Ambiental	Decreto 1076 de 2015 y normativa RCD vigente	Manejo de residuos, agua, suelo, vegetación y aspectos ambientales.
Control de calidad	NTC y normas de ensayo aplicables	Control y aceptación de concreto, acero, suelos, rellenos y demás materiales.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
5- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Inspector de Obra

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra: Ingeniero Civil.	No menor de Tres (03) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia Específica de Dos (02) años relacionado con el Cargo.
Inspector de Obra: Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles.	No menor de Dos (02) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia Específica de Un (01) año relacionado con el Cargo.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de Concreto
2. Vibrador de Concreto
3. Estación Topográfica
4. Disponibilidad Maquinaria y Equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas, ítem "EQUIPO" de cada actividad descrita. *(Ver Anexo No. 01)*

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por

cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la Supervisión las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas

durante su construcción. Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La Entidad deberá verificar, identificar y aplicar, de acuerdo con el alcance específico de cada intervención, las normas técnicas, reglamentos, manuales, lineamientos y demás disposiciones vigentes que regulen el diseño, adecuación, restitución, reforzamiento, construcción y mantenimiento de infraestructura Físicas para espacios de Reuniones.

Para el presente proyecto deberán considerarse, entre otras que resulten aplicables, las siguientes:

Componente	Norma / reglamento a verificar	Aplicación al proyecto
Estructuras	NSR-10 y sus modificaciones/adiciones vigentes	Reforzamiento, restitución, modificación o intervención de estructuras existentes y elementos nuevos. La NTC 4595 remite expresamente a la reglamentación sismorresistente para cálculo, diseño y construcción estructural.
Accesibilidad	Normativa colombiana vigente sobre accesibilidad + NTC 6047, según alcance	Rampas, circulaciones, baños, accesos, desniveles y condiciones para personas con movilidad reducida.
Concreto	NTC aplicables a concreto, cemento, agregados, acero y ensayos	Construcción/restitución de placas, vigas, columnas, andenes, estructuras y demás elementos.
Suelos y cimentaciones	NSR-10 – Título H y estudios geotécnicos correspondientes	Especialmente importante cuando haya reforzamiento, ampliaciones, nuevas cimentaciones o problemas de asentamiento.
Ambiental	Normativa ambiental nacional, departamental y municipal aplicable	Manejo de residuos, escombros, aprovechamiento forestal si existe, vertimientos, ocupación de cauces, etc.
SST	Normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ejecución de las obras, trabajo en alturas, excavaciones, manejo de equipos, etc.

Por otra parte se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
1	Reconocimiento y verificación inicial	Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá realizar visita de reconocimiento a cada uno de los salones comunales ubicados en Serpentino, Punta de Palo, La Soledad y barrio Camilo Torres, verificando las condiciones físicas existentes, dimensiones, niveles, accesos, estado de pisos, muros, cielos rasos y demás elementos objeto de intervención.
2	Replanteo y niveles	Se deberán verificar y establecer los niveles de referencia, ejes, pendientes y cotas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades de adecuación, especialmente en pisos, antepisos y elementos de acabado.
3	Antepiso en concreto	El antepiso deberá ejecutarse con concreto de resistencia mínima de 17,5 MPa y espesores de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. La superficie deberá quedar uniforme, nivelada, compacta y preparada para recibir el acabado previsto.
4	Preparación de superficies	Previo a la aplicación de pañetes, estucos y pinturas, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes, libres de polvo, grasa, humedad, material suelto y cualquier elemento que pueda afectar la adherencia o durabilidad de los acabados.
5	Pañete	El mortero 1:4 para pañete deberá elaborarse con materiales de calidad y aplicarse sobre superficies previamente preparadas, garantizando uniformidad, adherencia, planeidad, verticalidad y adecuada terminación.
6	Estuco plástico	El estuco plástico Tipo 1 deberá aplicarse sobre superficies adecuadamente preparadas, en capas uniformes y conforme a las recomendaciones del fabricante, garantizando una superficie lisa, continua y apta para recibir pintura.
7	Pintura	La pintura en vinilo Tipo 1 deberá aplicarse sobre superficies limpias, secas, uniformes y previamente preparadas. El número de manos deberá ser el necesario para obtener cubrimiento homogéneo, sin manchas, descuelgues, transparencias o diferencias visibles de tonalidad.
8	Cielo raso en PVC	El suministro e instalación del cielo raso en PVC deberá garantizar adecuada nivelación, fijación, alineación y estabilidad. Se deberán resolver correctamente encuentros, esquinas, remates, juntas, elementos de iluminación y demás interferencias existentes.
9	Instalaciones existentes	El contratista deberá verificar las redes eléctricas, hidrosanitarias y demás instalaciones existentes antes

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
		de ejecutar las actividades, evitando afectaciones durante la intervención y garantizando la protección y/o reposición de los elementos que deban conservarse.
10	Manejo de humedades	Antes de ejecutar acabados, deberán identificarse y corregirse las fuentes de humedad, filtraciones o deterioros existentes que puedan afectar los trabajos. No se deberán cubrir patologías o superficies húmedas sin realizar previamente el tratamiento correspondiente.
11	Calidad de materiales	Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones establecidas en el proyecto. La interventoría podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad y muestras cuando lo considere necesario.
12	Protección de elementos existentes	Durante la ejecución se deberán proteger las estructuras, instalaciones, puertas, ventanas, mobiliario y demás elementos que no sean objeto de intervención. Cualquier daño ocasionado por el contratista deberá ser reparado o restituido a su costo.
13	Seguridad y trabajo en alturas	Para las actividades de instalación de cielo raso, pintura y demás labores que impliquen trabajo en altura, el contratista deberá implementar las medidas de prevención y protección establecidas en la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14	Manejo de residuos	Los residuos provenientes de demolición, preparación de superficies, empaques y demás actividades deberán ser recolectados, clasificados, transportados y dispuestos adecuadamente, evitando su acumulación en las instalaciones o afectación de las áreas comunitarias.
15	Intervención por sedes	La ejecución deberá organizarse de manera que se minimicen las afectaciones a la comunidad. El contratista deberá coordinar previamente con la interventoría y/o supervisión la programación de las actividades en cada salón comunal.
16	Verificación de cantidades	Las cantidades ejecutadas deberán corresponder a las establecidas en el presupuesto y serán verificadas mediante mediciones en campo y soportes correspondientes. No podrán ejecutarse mayores cantidades sin la autorización y trámite contractual correspondiente.
17	Control de calidad	La interventoría realizará el seguimiento a la calidad, dimensiones, niveles, espesores, resistencia, acabados y demás condiciones técnicas establecidas para cada actividad, dejando los registros correspondientes en los informes de obra.
18	Recibo de las obras	Para el recibo de cada salón comunal, las áreas intervenidas deberán encontrarse completamente

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
		terminadas, limpias, funcionales y libres de materiales, residuos, herramientas y elementos propios de la ejecución.
19	Registro de ejecución	El contratista deberá mantener registro fotográfico del estado inicial, proceso constructivo y terminación de las intervenciones realizadas en cada uno de los cuatro salones comunales.
20	Garantía y corrección de defectos	El contratista deberá corregir, a su costo y dentro de los tiempos establecidos por la interventoría, los defectos, fallas o deficiencias atribuibles a la ejecución de las actividades durante el período correspondiente.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

Norma / reglamento	Aplicación
Ley 80 de 1993	Régimen general de contratación estatal y principios aplicables al contrato de obra pública.
Ley 1150 de 2007	Reglas y procedimientos de contratación pública, incluyendo las modalidades de selección.
Decreto 1082 de 2015	Reglamentación del sistema de compras y contratación pública y disposiciones aplicables al proceso de selección.
Documentos Tipo de Infraestructura Social – ANCP-CCE	Aplicación de los documentos tipo correspondientes a la modalidad y sector del proyecto, incluyendo las condiciones de experiencia y demás requisitos estandarizados.
NSR-10 – Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones	Aplicable a las intervenciones que involucren elementos estructurales, cargas, materiales, seguridad estructural o aspectos relacionados con edificaciones existentes.
Ley 400 de 1997 y modificaciones	Marco general para construcciones sismo resistentes y las intervenciones sobre edificaciones, cuando resulte aplicable.
Resolución 2400 de 1979	Disposiciones de seguridad en establecimientos de trabajo, en lo que resulte aplicable a las actividades de obra.
Decreto 1072 de 2015	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST aplicables al contratista.
Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas, cuando las actividades lo requieran.

Norma / reglamento	Aplicación
Ley 1562 de 2012	Sistema General de Riesgos Laborales y disposiciones relacionadas con SST.
Decreto 1076 de 2015	Régimen ambiental y disposiciones aplicables al manejo de residuos y aspectos ambientales de la obra.
Resolución 472 de 2017 y modificaciones	Gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD.
RETIE vigente	Aplicable cuando las actividades contemplen intervención, modificación o instalación de redes y elementos eléctricos.
NTC aplicables	Normas técnicas colombianas relacionadas con materiales, ensayos, concreto, morteros, pinturas, acabados y demás actividades contempladas en el presupuesto.
Normativa de accesibilidad vigente	Aplicable cuando las intervenciones contemplen accesos, circulaciones, rampas, baños u otros elementos destinados a garantizar accesibilidad.

CONTRATACION Y PRESUPUESTOS

- Análisis de Precios Unitarios
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana de La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

En constancia, se firma en Tibú en el mes de octubre de 2026.

Ing. EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura
Municipio de Tibú, Norte de Santander

Ing. SERGIO CASTRO ROMERO
Apoyo Profesional a la Secretaria de Vías e Infraestructura
Municipio de Tibú, Norte de Santander